



Expediente: 1326/24

Carátula: CRECHE ANDREA YAEL C/ FCA SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S/ PROCESOS DE CONSUMO

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **21/11/2024 - 05:02** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - CRECHE, ANDREA YAEL-REQUIRENTE

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

30675271220 - COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR -

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES Nº: 1326/24



H20101453036

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: CRECHE ANDREA YAEL c/ FCA SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS s/ PROCESOS DE CONSUMO.-

**LEGAJO N°: 1326/24** 

Concepción, 20 de noviembre de 2024. I- Por recibido el legajo respectivo. II- Atento a que el casillero digital constituído por la parte requirente pertenece al Dr. PERUCH CRISTHIAN EMMANUEL, previo a todo trámite acredite el mismo encontrarse matriculado en el Colegio de Abogados del Sur. III- Fecho y atento lo normado en art. 8 Ley 7.844, procédase al sorteo de un Mediador/a del Libro de Mediadores de la Corte Suprema de Justicia para el LEGAJO N° 1326/24 del Centro de Mediación Judicial. IV- Fecho notifíquese al Mediador/a sorteado a fin de que en el plazo de 3 días de notificado concurra a asumir el cargo. V- Atento a que el objeto del presente proceso de mediación se encuentra comprendido por los alcances de la Ley de Defensa del Consumidor y sus modificatorias, se establece la gratuidad de estas actuaciones en relación a la Sra. ANDREA YAEL CRECHE, DNI N° 31813077, conforme lo prescripto por el art. 481 del C.P.C.C.T. y el art. 53 de la Ley 24.240. VI- El requirente deberá cumplir con los bonos profesionales e impuestos de Ley (cfr. Art. 9 de la L. 7844 y modif.; art. 60 inc. 5 de la L. 5233 y art. 26 y cc. De la L. 6059). VII- Notifíquese el presente al Colegio de Abogados del Sur y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán. VIII- Notifíquese. NT

## Actuación firmada en fecha 20/11/2024

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.